

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres de junio de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 1700140030072020-00445-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JORGE HERNAN TORO ALVAREZ

Se Deja en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por el BANCO DE BOGOTA, donde indica que el señor JORGE TORO ALVAREZ presenta la siguiente información registrada en sus bases de datos:

- Dirección física: CL 20 16 -29 -MANIZALES -CALDAS - Colombia
- Teléfono: 056 8831387
- Correo: No registra.

Por secretaria compártase el expediente digital con el apoderado de la parte actora, para que pueda visualizar la respuesta.

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P. (Desistimiento tácito), se dispone REQUERIR a la parte demandante para que notifique el mandamiento de pago al demandado JORGE HERNAN TORO ALVAREZ cumpliendo con los requisitos de los artículos 291 y 292 del CGP en la dirección física suministrada.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

La Juez,

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 085 Del 04 de JUNIO de 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria